

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA**

E M P L A Z A

A la demandada ESTELA DEL SOCORRO GARCÍA BERRÍO identificada con cédula de ciudadanía número 50'868.783, cuyo domicilio y lugar de residencia se desconocen, para que comparezca a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 06 de diciembre del año 2021 mediante el cual se admitió la demanda declarativa de restitución de bien inmueble promovida por ARAUJO & SEGOVIA DE CÓRDOBA S.A. y en contra de ESTELA DEL SOCORRO GARCÍA BERRÍO, dentro del radicado número 230014189004**202100665**00. Se advierte a la emplazada que si no comparece a esta unidad judicial dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del correo j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem para que la represente, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibidem; del artículo 10 del Decreto-Ley 806 de 2020 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 06 de diciembre de 2021, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.

MANUEL GARCÉS NEGRETE

Secretario

(Firmado original)